FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007 DE 2026

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTARIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada por los doctores **JEFFRIE ALFREDO CORPUS BROWN** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.012.071 expedida en San Andrés Isla, mayor de edad, y **LICETTE HOOKER REALES, identificado** con cedula de ciudadanía No.40.990.474 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Delegados departamentales nombrados mediante las Resoluciones Nos. 605 del 23 de enero de 2020 y 2936 del 25 de marzo de 2026 para las cuales tomaron posesión los días 23 de enero de 2020 y 27 de marzo de 2026, según consta en las Actas Nros.025 y 031, respectivamente y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega a los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO,** y por la otra **ALPE-PRO INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con NIT 901.697.157-7, representada legalmente por **MENDIVIL LIVINGSTON MELSHA PAULINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.401.309, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1) 1. EL FONDO adelantó la Invitación Pública No. 007 de 2026, bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes en comodato de la Registraduría Especial de San Andrés y la Delegación Departamental de San Andrés.**2.** los Estudios y Documentos Previos establecieron la necesidad de intervenir las instalaciones ubicadas en la **Avenida 20 de Julio No. 4A-61, San Andrés Isla**, donde funcionan la Delegación Departamental de San Andrés y Providencia y la Registraduría Especial de San Andrés.**3.** el objeto contractual se ejecutará bajo el sistema de **precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.4.** el presupuesto oficial del proceso fue establecido en **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($75.609.043)** y que el proceso

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007 DE 2026

cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42426 del 04 de agosto de 2026. 5.**, recibidas las ofertas, **ALPE-PRO INGENIERÍA S.A.S.** presentó una oferta económica por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($65.706.731).6.** surtida la evaluación y las actuaciones correspondientes dentro del proceso, se determinó que **ALPE-PRO INGENIERÍA S.A.S.** cumplió los requisitos habilitantes y resultó habilitado para la aceptación de su oferta.
7. mediante la correspondiente aceptación de oferta se seleccionó la propuesta de **ALPE-PRO INGENIERÍA S.A.S.**, por el valor indicado, de conformidad con las reglas de la **Invitación Pública No. 007 de 2026. 8.** forman parte integral del presente contrato la **Invitación Pública No. 007 de 2026**, los Estudios y Documentos Previos, sus anexos y especificaciones técnicas, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la comunicación de aceptación de la oferta y los demás documentos que integran el expediente contractual.

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la **adecuación y mantenimiento de las sedes en comodato de LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SAN ANDRÉS Y LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS**.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento, adecuación, reparación e intervención de la infraestructura física, de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:
Delegación Departamental de San Andrés y Providencia y Registraduría Especial de San Andrés.

- Inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria.
- Trasiego de muebles existentes.
- Desmonte de aparatos sanitarios.
- Demolición de acabado de piso.
- Demolición de escalera existente.
- Limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias.

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007 DE 2026

- Demolición manual de concreto deteriorado en columnas y vigas, incluyendo retiro y disposición de escombros.
- Limpieza mecánica de acero de refuerzo.
- Aplicación de pasivador anticorrosivo sobre acero de refuerzo.
- Reposición de acero de refuerzo cuando la pérdida de sección sea superior al veinte por ciento (20%), incluyendo anclajes.
- Aplicación de puente de adherencia epóxico entre concreto existente y mortero de reparación.
- Reparación de elementos estructurales con mortero estructural de alta resistencia y retracción compensada.
- Sellado de fisuras superficiales.
- Aplicación de recubrimiento protector para concreto expuesto a ambiente marino.
- Construcción de escalera metálica tipo avión con peldaños en madera.
- Impermeabilización de zonas con humedad y protección superficial.
- Suministro e instalación de tapa para pozo de inspección de aguas residuales.
- Construcción de muro divisorio en bloque para cocina.
- Suministro e instalación de canal Amazonas.
- Mantenimiento de cubierta WPC.
- Suministro e instalación de enchape para muros.
- Suministro e instalación de accesorios para baños.
- Adecuación de la red sanitaria.
- Adecuación de la red hidráulica.
- Adecuación de la red eléctrica, incluyendo canalizaciones, tableros, breakers, conductores, tomacorrientes, cajas de paso y suministro e instalación de aire acondicionado.
- Suministro e instalación de puertas en melamina.
- Aplicación de estuco y pintura interior y exterior.
- Ejecución de pañetes.
- Instalación de pisos y guardaescobas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios.
- Aseo general y limpieza final de la obra.

CUADRO DE ÁREAS REGISTRADURÍA ESPECIAL Y DELEGACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES	
Área Construida	Área Intervenida

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007 DE 2026

196 m2	196 m2

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la obra, tomando las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad afectada.
3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
4. Garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente sean nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares a más tardar el último día de ejecución de la obra y entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el Ministerio de Ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, evitando suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad y atrasos en la ejecución.
7. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas intervenidas, de manera que la ejecución por etapas y/o áreas no afecte la prestación del servicio de la Registraduría; el cronograma deberá ser avalado por el supervisor.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras.

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007 DE 2026

10. Cumplir los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la matriz de requisitos SST sugerida por la Entidad.
11. Capacitar al personal a cargo de EL CONTRATISTA de manera periódica en los temas relacionados con el Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajo en alturas, con certificados vigentes expedidos por entidad competente y acreditada, de conformidad con la normativa aplicable.
13. Presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio.
14. En caso de haber ofertado como factor ponderable el plan de calidad, entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
15. Atender oportunamente todos los requerimientos jurídicos y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por los daños causados a terceros en desarrollo del contrato y por los daños que se deriven del incumplimiento contractual.
17. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha de entrega, así como por los posteriores que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, mala calidad de materiales u otras causas imputables a EL CONTRATISTA.
18. Responder por el pago total a los proveedores y personal que haya participado durante la ejecución del contrato y entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
19. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.
20. Cumplir los criterios y buenas prácticas ambientales aplicables, de conformidad con la Guía Técnica para la Inclusión de Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios – GAGU02 y demás disposiciones ambientales aplicables.

21. Realizar una adecuada gestión de residuos, escombros y materiales sobrantes.

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

22. Garantizar que los residuos provenientes de las actividades de demolición sean retirados, transportados y dispuestos en sitios autorizados, conservando los respectivos soportes y certificados.

23. Adoptar medidas para prevenir la contaminación del suelo, agua y aire.

24. Abstenerse de realizar vertimientos de sustancias, residuos, materiales, pinturas, productos químicos, aceites o similares en sifones, redes sanitarias, canales, bajantes, zonas verdes o cuerpos de agua.

25. Garantizar el almacenamiento y manejo adecuado de materiales, insumos, pinturas y productos químicos, evitando derrames o fugas.

26. Adoptar medidas para reducir la generación de polvo, material particulado y ruido, especialmente teniendo en cuenta que las oficinas permanecerán en funcionamiento.

27. Mantener las áreas de trabajo ordenadas, limpias y seguras y realizar la limpieza final de la obra.

28. Separar los residuos reciclables o aprovechables en los lugares donde se generen.

29. Cumplir las obligaciones y requerimientos ambientales impartidos por EL FONDO, la supervisión o las autoridades competentes.

30. Entregar los registros, soportes y certificados ambientales cuando sean requeridos.

31. Responder por los impactos o daños ambientales atribuibles a EL CONTRATISTA, sus trabajadores, subcontratistas o terceros vinculados a la ejecución de las actividades.

4.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir durante la ejecución del contrato con los criterios y buenas prácticas ambientales aplicables al objeto contractual, de conformidad con la **Guía Técnica para la Inclusión de Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de**

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007 DE 2026

Bienes, Obras y Servicios – GAGU02, su respectivo anexo y las demás disposiciones ambientales aplicables.

2. Realizar el manejo adecuado de los residuos, escombros, materiales sobrantes y demás residuos generados durante la ejecución de las obras, evitando su acumulación, dispersión o disposición inadecuada.
3. Garantizar que los escombros y residuos provenientes de las actividades de demolición, desmonte, reparación y adecuación sean retirados oportunamente y transportados y dispuestos en sitios autorizados, conservando los respectivos soportes o certificados de disposición final cuando sean exigibles.
4. Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del suelo, agua y aire durante la ejecución de las actividades contractuales.
5. Evitar el vertimiento de sustancias, residuos, materiales, pinturas, productos químicos, aceites u otros elementos que puedan generar afectación ambiental en sifones, redes sanitarias, canales, bajantes, zonas verdes o cuerpos de agua.
6. Realizar el almacenamiento y manejo adecuado de materiales, insumos, pinturas, productos químicos y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, de manera que se prevengan derrames, fugas o afectaciones al ambiente.
7. Implementar medidas para reducir la generación de polvo, material particulado, ruido y demás impactos derivados de las actividades de obra, especialmente teniendo en cuenta que las sedes permanecen en funcionamiento.
8. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante toda la ejecución del contrato y realizar la limpieza final de las zonas intervenidas.
9. Cuando se generen residuos susceptibles de aprovechamiento, realizar su separación y manejo de acuerdo con las condiciones y disposiciones aplicables.
10. Cumplir las obligaciones y requerimientos ambientales que sean establecidos por la Entidad, por la supervisión o por las autoridades ambientales competentes durante la ejecución del contrato.
11. Entregar a la supervisión los soportes, registros, certificados y demás evidencias relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones ambientales, cuando sean requeridos.

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

12. Responder por los impactos, daños o afectaciones ambientales que sean imputables a EL CONTRATISTA, sus trabajadores, subcontratistas o terceros vinculados con la ejecución del contrato.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Además de las obligaciones específicas y ambientales establecidas en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra EL FONDO, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que le sean solicitados por EL FONDO o por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances, actividades, especificaciones técnicas y obligaciones descritas en el contrato, sus anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
5. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con la ejecución contractual.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y sobre aquella a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente a EL FONDO y al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir e implique retraso, modificación, afectación o riesgo para el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones impartidas por escrito por el supervisor del contrato y por EL FONDO, siempre que se encuentren relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

10. Suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos requeridos por el supervisor como constancia de la ejecución del contrato.
11. Presentar las facturas correspondientes, anexando todos los soportes y documentos necesarios, dentro de los plazos convenidos y a través de la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
13. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos, disposición de escombros y demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de las actividades contratadas.
14. Mantener durante la ejecución de la obra las áreas de trabajo debidamente señalizadas, organizadas, limpias y seguras, evitando afectaciones innecesarias a las instalaciones, funcionarios, usuarios y terceros.
15. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a los bienes de EL FONDO y responder por aquellos que sean ocasionados por acción u omisión imputable a EL CONTRATISTA, su personal, subcontratistas o terceros vinculados a la ejecución.
16. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, inspección y control que adelante EL FONDO durante la ejecución del contrato.
17. Entregar oportunamente la información, documentos, registros, certificaciones y demás soportes que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Cumplir las demás obligaciones que por la naturaleza del contrato, por los documentos que integran el proceso o por disposición legal le correspondan.

5.2 EL FONDO se obliga a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en el presente contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.
2. Brindar a EL CONTRATISTA la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que resulte necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar o poner a disposición de EL CONTRATISTA la información técnica, administrativa y demás documentación que sea necesaria para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

4. Resolver, dentro de los términos legales y contractuales, las peticiones, consultas y solicitudes que formule EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, los Estudios y Documentos Previos, la Invitación Pública No. 007 de 2026, la oferta aceptada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.
6. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, de conformidad con las disposiciones internas de la Entidad.
7. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato y verificar que las actividades sean desarrolladas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones, calidad y plazo establecidos.
8. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre las observaciones, requerimientos o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
9. Suscribir las actas y demás documentos que correspondan de acuerdo con el avance y ejecución del contrato.
10. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, disposición de residuos, calidad de los materiales y demás obligaciones inherentes a la ejecución de la obra.
11. Dar trámite a las modificaciones, aclaraciones, solicitudes y demás actuaciones contractuales que resulten procedentes, de conformidad con las normas aplicables y los procedimientos internos de la Entidad.
12. Recibir las obras ejecutadas cuando estas cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato.
13. Las demás obligaciones que, por ley, por los documentos del proceso o por la naturaleza del contrato le correspondan.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la sede se encuentra en funcionamiento, las actividades que generen polvo y ruido y que no puedan ejecutarse durante la jornada laboral deberán realizarse en horario no laboral, de lunes a viernes desde las **5:00 p.m. en**

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el día, previa coordinación y permisos de ingreso correspondientes.

5.4. VALOR DEL CONTRATO. – El valor total del presente contrato es de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($65.706.731) M/CTE.**, de conformidad con la oferta económica presentada y aceptada.
El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

5.5 FORMA DE PAGO. – EL FONDO pagará el valor del contrato así:

1. Un primer pago equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.
2. Un último pago por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en SECOP II, y del acta de recibo definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe de actividades y/o ejecución con registro fotográfico, informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y factura electrónica debidamente cargada en SIIF y SECOP II, remitiendo además el archivo contenedor (.zip) a la supervisión.
Los pagos estarán sujetos a la meta global de pagos aprobada por el CONFIS y a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007 DE 2026

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42426 del 04 de agosto de 2026.

6.2 LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

6.3 SUPERVISIÓN. – EL FONDO ejercerá la supervisión del contrato, a través de los Delegados Departamentales, quienes deberán cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.4 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave o definitivo de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a EL FONDO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar.
Los valores correspondientes a multas o cláusula penal podrán ser descontados de las sumas que EL FONDO adeude a EL CONTRATISTA o hacerse efectivos con cargo a las garantías constituidas, según corresponda.
La imposición y cobro de las multas y de la cláusula penal se realizará observando el procedimiento establecido en la normatividad vigente y en los documentos contractuales.

6.5 MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, EL FONDO podrá imponer las multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso contractual y las disposiciones legales aplicables, garantizando en todo caso el debido proceso.
MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL FONDO podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, hasta alcanzar un límite máximo acumulado del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

6.6 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.7 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.8 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar para aprobación de EL FONDO las garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución del

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

contrato, en los porcentajes y vigencias establecidos en la Invitación Pública No. 007 de 2026, así:
a) Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b) Estabilidad y calidad de la obra: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contado a partir del recibo de la obra a satisfacción.
c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
d) Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Las garantías deberán ser constituidas y aprobadas por EL FONDO en los términos establecidos en los documentos del proceso y antes del inicio de la ejecución contractual.

6.9 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.11 NATURALEZA DEL CONTRATO. - El presente contrato es de naturaleza **estatal y de obra** y se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que resulten aplicables, el Manual de Contratación de EL FONDO y los documentos que integran el proceso de selección y contratación.

6.12 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**.

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007 DE 2026

6.13 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6.15 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la Isla de San Andres como domicilio contractual.

6.16 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio del presente contrato será **San Andrés Isla**.
Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la ejecución contractual se realizarán a través de SECOP II y de los demás medios oficialmente establecidos.

6.17. ACEPTACIÓN. – El presente documento hace parte integral del contrato electrónico de obra y se entiende aceptado mediante la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.18 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b).** análisis del sector y la propuesta presentada por el CONTRATISTA **c.** Requerimiento del certificado de disponibilidad presupuestal. **d).** Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 42426 del 04 de agosto de 2026, expedido por la Coordinación Grupo Presupuesto. **e).** Invitación Publica No. 007 de 2026. **f).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del **CONTRATISTA**. **g)**. Registro Único Tributario. **h)**. Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **i)**. Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **j).** Formato Beneficiario cuenta **k).** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **l).** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **m).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007 DE 2026

JEFFRIE ALFREDO CORPUS BROWN LICETTE HOOKER REALES
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

EL CONTRATISTA
ALPE-PRO INGENIERÍA S.A.S.

MENDIVIL LIVINGSTON MELSHA PAULINA
Representante Legal
C.C. No. 1.007.401.309
NIT 901.697.157-7

JEFFRIE ALFREDO CORPUS BROWN **LICETTE HOOKER REALES**
Supervisores

Elaboró: Sarah Morgan

Delegacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina
Av.20 de julio 4ª-61 2do piso-5123700-5127015-5127016-codigo postal 880001- San Andrés Isla.
www.registraduria.gov.co